

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21900

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de marzo de 2022.

Señor Gerente:

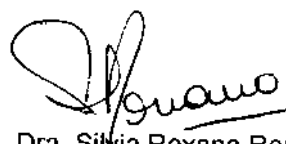
MORATORIA – PRORROGA

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General N° 5157 AFIP (B.O.: 25/2/22) se extiende hasta el 16 de marzo el plazo para que los contribuyentes puedan realizar la solicitud para acceder a la condonación de deudas vencidas al 31/8/2021.

También se extiende hasta el 31 de marzo el plazo de adhesión de la moratoria y para acceder a los beneficios dispuestos para contribuyentes cumplidores.

Los contribuyentes y/o responsables que consideren que cumplen los requisitos para ser caracterizados como “pequeños contribuyentes”, podrán acreditar su condición hasta el 10 de marzo de 2022, a través del servicio “Presentaciones Digitales” seleccionando el trámite “Pequeños Contribuyentes - Caracterización Ley 27.653”.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada